



sea el quito de la humanidad, adopte cuantas
 medidas estén á su alcance, p.^a el alivio y consue-
 lo de un mal, q.^d si progresa y aunde, pueda
 causar la ruina y desolacion de esta Villa: sien-
 do el caso principal q.^d debe dar el Ayuntamiento
 en concepto del Indico Tercerero, dirigix á S. M.
 la mas humilde y reverente suplica, p.^a
 q.^d como un Rey y Padre el mas benefici-
 co y generoso, & sea varadero, y en uso de
 su Poder absoluto, eche una mirada, sobre
 este desgraciado y fiel secundario, y en deuda de los
 Terceros q.^d se distinguen por el orden de sus
 legítimos derechos y regalías, p.^a q.^d le pordonen
 sus debitos atrasados y venidos de contribuciones
 correspondientes á los seis últimos años del
 pasado año mil ochocientos veinte y tres, al de
 mil ochocientos veinte y cuatro, y presente de
 ochocientos veinte y cinco; ó al menos le con-
 ceda p.^a el pago de ellos la gracia de morato-
 ria hasta la proxima cosecha de granos
 q.^d pague y ponga las mas ventajosas espe-
 ranças por la abundante como feliz conju-
 ncion de sementera en q.^d se hallan los campos
 de este terreno y jurisdic.^{on}, acompañando á la
 referida suplica informes certificados de
 los Sr.^s Juan Terceros, del Sr. Guardian del
 Combto. de S.^{ta} Cruz de Aris y del Comandante
 de Armas de esta Villa, que acrediten la ex-
 tesa de la maza de arcaha de todas espe-
 cies en los referidos años: Sea á continuacion
 se libre copia testimonial de la certifica-
 cion de credito dada por la Contaduria de

